



Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDSRQ

Yangas, 07 de mayo 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTOS:

Informe N.º 032-2025/GDS/MDSRQ, de fecha 02 de mayo del 2025, Informe Legal N° 063-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 07 de mayo del 2025, Memorandum N° 200-2025-MDSRQ/GM, de fecha 07 de mayo del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84°, en el numeral 1.2 y 2.4, establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, el organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el Art. 84° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, a través del artículo 23 de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, en su segundo párrafo establece que El Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales conforman espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integradas por representantes del Estado; asimismo el artículo 24 considera el enfoque de género (hombre y mujer)

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000041-2023-Pension65-DE, de la implementación de la intervención saberes productivos del programa nacional de asistencia solidaria pensión 65, propone Establecer las acciones necesarias para la implementación y el desarrollo de cuatro procedimientos de la Intervención Saberes Productivos como lo son la institucionalización de la Intervención Saberes Productivos en el Gobierno Local; identificación, recuperación y registro de prácticas y conocimientos tradicionales; apropiación de la comunidad de los saberes recuperados y valoración del rol de las personas adultas mayores como agentes de desarrollo local; y promoción e implementación de emprendimientos productivos. Esto con la finalidad de garantizar una adecuada asistencia técnica a los Gobiernos Locales para la revaloración social de las personas adultas mayores usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en adelante Pensión 65.

La Resolución Ministerial N° D000079-2024-MIDIS, dispone la publicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, el reglamento y su exposición de motivos en la sede digital del Ministerio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 070-2024-MDSRQ, de fecha 10 de abril del 2024, se aprobó la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 074-2024-MDSRQ, de fecha 26 de abril del 2024, se aprobó la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

Que, con **DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2024-MDSRQ**, de fecha 11 de julio del 2024, se aprobó el **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES** que consta en doce (XII) Títulos, veintidós (22) Artículos y dos (2) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales

Que, con **Informe N.° 032-2025/GDS/MDSRQ**, de fecha 02 de mayo del 2025, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la **APROBACIÓN** de la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO** para la **IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES**, durante el periodo 2025, conforme a lo siguiente:

N°	CARGO EN LA MDSRQ
01	Alcalde Distrital
02	Gerente Municipal
03	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
04	Gerente de Desarrollo Social
05	Responsable de ULE- SISFOH
06	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico

Que, con **Informe Legal N° 063-2025-MDSRQ/OGAJ**, de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe N.° 032-2025/GDS/MDSRQ, considera factible, continuar con el procedimiento referente a la propuesta de **CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS**.

Que, con **Memorándum N° 200-2025-MDSRQ/GM**, de fecha 07 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, solicita se emita el acto resolutivo de aprobación de conformación de **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS**.

Que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS en el Distrito de Santa Rosa de Quives, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO EN LA MDSRQ
01	Alcalde Distrital
02	Gerente Municipal
03	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
04	Gerente de Desarrollo Social
05	Responsable de ULE- SISFOH
06	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR, un equipo de apoyo al **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS** en el Distrito de Santa Rosa de Quives, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ETM	DNI
01	Lic. Rosa Mercedes Moya Pozo	Coordinador	43562276
02	Bach. Marggiory Ayme Galindo Poma	Miembro	74401538
03	Srta. Milagritos Sánchez Toledo	Miembro	70189483
04	Sr. Fredy Bohórquez Fuertes	Miembro	70869871



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
**SANTA ROSA DE
QUIVES**

ARTICULO TERCERO. – PONER en conocimiento de la presente resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Santa Rosa de Quives, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR, a la secretaria la publicación del presente acto resolutivo en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives:
<https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
ALCALDE